



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura No.:.....

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS
ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.
CUANTÍA: \$ 910,00 USD**

**S.V.
DI COPIAS**



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de agosto del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores: **NÉSTOR RUBÉN AVILÉS OROSCO, casado;** **LUIS RODOLFO BONILLA MAYORGA; soltero;** **HELDER ENRIQUE CABRERA JURADO, soltero;** **NELSON ANÍBAL CELIN ALQUINGA, divorciado;** **ERVIN MILTON CORDOVILLO MUYOLEMA, casado;** **JOSÉ DAVID CHANALUIZA QUISPE, casado;** **CARLOS RUBÉN CHANCHAY TIPÁN, casado;** **SEGUNDO RAMÓN CHILUISA QUISPE, casado;** **ÁNGEL ANÍBAL FIALLOS BARROSO, casado;** **MAURICIO GUILLERMO GARRIDO BELALCÁZAR, casado;** **CARLOS SEGUNDO GARZÓN BURBANO, casado;** **JAIRO ALBERTO**

1 **GARZÓN CEVALLOS, casado; JORGE RODRIGO GUEVARA SALAN,**
2 **casado; ARMANDO ONOFRE LLORI SANMIGUEL, casado; LUIS**
3 **HUMBERTO LUCERO LLIGUICHUZHCA, casado; HUGO OSWALDO**
4 **MARQUEZ VILLACRES, casado; TELMO GERARDO MOYA DUQUE,**
5 **casado; DARWIN STALIN NIEVES ROMERO, soltero; NELSON ENRIQUE**
6 **PILCO ARIAS, casado; ELIAS PORFIRIO REA ORELLANA, divorciado;**
7 **EDISON ROBERTO SALAZAR SALAZAR, casado; JOSÉ ANGEL RUBÍO**
8 **ANDRADE, divorciado; DARWIN RAMIRO ROJAS LOAIZA, soltero;**
9 **MANUEL SUQUI CHAMBI, casado; JOSÉ DAVID SALVADOR VARGAS**
10 **BARROS, casado; y, MILTON EDUARDO YÉPEZ GRANIZO, casado, todos**
11 **por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad**
12 **ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Archidona,**
13 **Cantón Archidona, Provincia de Napó, y de tránsito por esta ciudad de**
14 **Quito, y hábiles, a quienes de conocer doy fe en virtud de las cédulas de**
15 **ciudadanía que me presentan, y dicen:- que elevan a escritura pública la**
16 **minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO: En el**
17 **Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de**
18 **Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:**
19 **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Intervienen en el otorgamiento de esta
20 escritura los señores: Néstor Rubén Avilés Orosco, Casado; Luis Rodolfo
21 Bonilla Mayorga; Soltero; Helder Enrique Cabrera Jurado, Soltero; Nelson
22 Aníbal Celín Alquínga, Divorciado; Ervin Milton Cordovillo Muyolema,
23 Casado; José David Chanaluiza Quispe, Casado; Carlos Rubén Chanchay
24 Tipán, Casado; Segundo Ramón Chiluisa Quispe, Casado; Ángel Aníbal
25 Fiallos Barroso, Casado; Mauricio Guillermo Garrido Belalcázar, Casado;
26 Carlos Segundo Garzón Burbano, Casado; Jairo Alberto Garzón Cevallos,
27 Casado; Jorge Rodrigo Guevara Salan, Casado; Armando Onofre Llori
28 Sanmiguel, Casado; Luis Humberto Lucero Lliguichuzhca, Casado; Hugo

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Oswaldo Marquez Villacres, Casado; Telmo Gerardo Moya Duque, Casado;
2 18 Darwin Stalin Nieves Romero, Soltero; Nelson Enrique Pilco Arias, Casado;
3 20 Elias Porfirio Rea Orellana, Divorciado; Edison Roberto Salazar Salazar,
4 Casado; Jose Angel Rubio Andrade, Divorciado; Darwin Ramiro Rojas
5 Loaiza, Soltero; Manuel Suqui Chambi, Casado; José David Salvador
6 Vargas Barros, Casado; Y, Milton Eduardo Yépez Granizo, Casado. Los

7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
8 domiciliados en el Cantón Archidona, Provincia de Napo, hábiles para

9 contratar y obligarse. **SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los
10 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
11 Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
12 Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las
13 leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los comparecientes tienen la
14 calidad de Accionistas Fundadores de la misma. **TERCERA:- ESTATUTO**

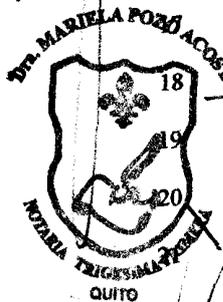
15 **DE LA COMPAÑÍA: TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y**
16 **PLAZO.- Artículo 1.- NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se
Constituye es **COMPañÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS**

18 **ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.** Artículo 2.- **DOMICILIO:-** El domicilio
19 principal de la Compañía es el Cantón Archidona, Provincia de Napo.

20 Artículo 3.- **OBJETO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al
Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de

22 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
23 Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en
24 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir
25 toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado

26 con su objeto social. Artículo 4.- **PLAZO:** El plazo de duración de la
27 Compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta
28 escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración



1 por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser
2 disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de
3 los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.

4 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
5 podrá prorrogarse por resolución adoptada por la Junta General de
6 Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales
7 aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo 5.-**

8 **CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía
9 se lo realiza en numerario por el valor de NOVECIENTOS DIEZ DOLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$910,00), divididos en
11 veinte y seis acciones ordinarias nominativas de TREINTA Y CINCO
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 35,00) cada
13 una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General

14 de Accionistas. **Artículo: 6.- DE LAS ACCIONES** Las acciones estarán
15 numeradas del cero cero uno al cero veinte y seis, y serán firmadas por el
16 "Presidente" y el "Gerente General" de la Compañía. **Artículo: 7.- DE LA**

17 **PERDIDA DE LAS ACCIONES:** Si una acción o certificado provisional se
18 extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título
19 acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días
20 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio

21 de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
22 última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó certificado,
23 debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos
24 los derechos inherentes al certificado ó acción anulada. **Artículo 8.-** Cada

25 acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado
26 en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho
27 a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra
28 causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo
2 entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir
3 a la Junta General de Accionistas, a hacer uso del derecho de accionistas.

4 **Artículo 9.-** Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se
5 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.

6 **Artículo 10.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital,
7 se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. DEL

8 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- TITULO III.-**

9 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo 11.- NORMA**

10 **GENERAL:** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de

11 Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su administración al

12 Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y

13 extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o

14 definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al

15 titular. **Artículo 12.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General

16 de Accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante

17 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el

18 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo

19 menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho

20 días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

21 **Artículo 13.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias

22 y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,

23 dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico

24 de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales

25 segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de

26 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de

27 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren

28 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se



1 hubieren promovido. Artículo 14.- DEL QUÓRUM: Para constituir quórum
2 en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera
3 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente,
4 ~~por los menos la mitad del capital pagado.~~ De no conseguirlo, se hará una
5 nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de
6 la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
7 quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas
8 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
9 acreditados mediante carta-poder. Artículo 15.- Presidirá las Juntas
10 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
11 pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC.
12 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare
13 presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el
14 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Artículo 16.- En
15 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
16 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada
17 la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa
18 como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o
19 resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en
20 vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente,
21 Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha
22 reunión. Artículo 17.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
23 General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al
24 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó
25 este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta
26 General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo 18.- Para que
27 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el
28 aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
 2 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto,
 3 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
 4 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
 5 pagado. Si en la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
 6 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
 7 más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
 8 tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así
 9 convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para
 10 resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
 11 particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo 19.- ATRIBUCIONES**

DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y

- 13 Extraordinaria: (a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la
- 14 Compañía, quienes duraran dos años en el ejercicio de sus funciones,
- 15 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; (b) Elegir y remover uno o más
- 16 Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; (c) Aprobar los
- 17 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
- 18 Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; (d)
- 19 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; (e) Acordar el
- 20 aumento o disminución del capital social de la Compañía; (f) Autorizar la
- 21 transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes
- 22 inmuebles de propiedad de la Compañía; (g) Acordar la disolución o
- 23 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
- 24 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente;
- 25 (h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; (i) Conocer los asuntos que se
- 26 sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; (j)
- 27 Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto
- 28 o reglamentos de la Compañía. **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**



1 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- Artículo 20.- DEL**

2 **~~PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:~~** El Presidente de la Compañía será

3 designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS

4 AÑOS, puede ser ó no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido

5 indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a) Presidir

6 la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente

7 General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario

8 las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las

9 resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos

10 Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e) Ejercer

11 las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le

12 corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente

13 permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo 21.-**

14 **DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá

15 al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante

16 DOS AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser ó no

17 accionistas de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo,

18 hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a)

19 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)

20 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,

21 empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre

22 de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las

23 señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el presupuestos de ingresos y

24 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir,

25 manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,

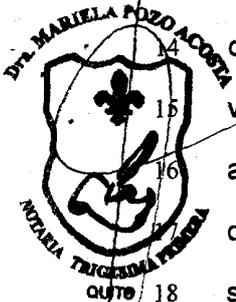
26 civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general,

27 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y

28 despedir trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta
 2 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
 3 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
 4 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
 5 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
 6 dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados
 7 ó título de acciones de la Compañía, y; j) Las demás atribuciones que le
 8 confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la Junta General de
 9 Accionistas. Actuar en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
 10 como secretario de la Compañía. En los casos de falta, ausencia o
 11 impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente,
 12 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **Artículo 22.- DEL**
 13 **O LOS COMISARIOS:** La Junta General de Accionistas designará el o los
 14 comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y
 15 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
 16 administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del
 17 o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y
 18 siguientes de la Ley de Compañías.- **Artículo 23.- DE LA DISOLUCIÓN**
 19 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía se disolverá por las
 20 causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en
 21 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del Presidente.
 22 **Artículo 24.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital
 23 social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de
 24 la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Néstor Rubén Avilés	\$ 35,00	\$ 35,00	1

Orosco			
Luis Rodolfo Bonilla ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Mayorga			2
Helder Enrique ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Cabrera Jurado			
Nelson Aníbal Celin ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Alquinga			
Ervin Milton ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Cordovillo			
Muyolema			
José David ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Chanaluiza Quispe			
Carlos Rubén ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Chanchay Tipán			
Segundo Ramón ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Chiluisa Quispe			
Ángel Aníbal Fiallos ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Barroso			
Mauricio Guillermo ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Garrido Belalcázar			
Carlos Segundo ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Garzón Burbano			
Jairo Alberto Garzón ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Cevallos			
Jorge Rodrigo ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1
Guevara Salan			
Armando Onofre ✓	\$ 35,00	\$ 35,00	1

Dra. Mariela Pozo Acosta

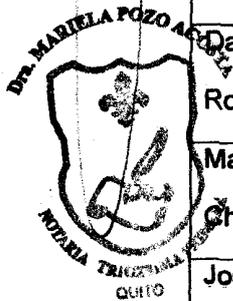
0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Llori Sanmiguel				
Luis Humberto Lucero	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Lliguichuzhca				
Hugo Oswaldo Marquez Villacres	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Telmo Gerardo Moya Duque	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Darwin Stalin Nieves Romero	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Nelson Enrique Pilco Arias	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Elias Porfirio Rea Orellana	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Edison Roberto Salazar Salazar	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
José Angel Rubio Andrade	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Darwin Ramiro Rojas Loaiza	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Manuel Suqui Chambi	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
José David Salvador Vargas Barros	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
Milton Eduardo Yépez Granizo	\$ 35,00	\$ 35,00	1	
TOTAL	\$910,00	\$910,00	26	



1

1 Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta
2 de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el
3 certificado del depósito en el Banco del Austro. DISPOSICIONES
4 GENERALES. La compañía además estará sujeta a las disposiciones
5 establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
6 Seguridad Vial. Artículo 25.- Los Permisos de Operación que reciba la
7 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi
8 ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito, y
9 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
10 negociación. Artículo 26.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
11 unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte
12 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los
13 competentes Organismos de Tránsito. Artículo 27.- La Compañía en todo lo
14 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
15 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
16 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
17 organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo 28.-
18 Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas
19 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
20 Organismos deberán en forma previa cumplirlas. CUARTA:-
21 AUTORIZACIÓN: Los comparecientes en forma expresa autorizamos al
22 señor, Doctor Orlando Marcelo Mera Vásquez, para que realice todos los
23 trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarias para
24 obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la
25 Superintendencia de Compañías, Comisión Nacional de Transporte
26 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Mercantil o Propiedad del
27 Cantón Archidona. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
28 dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted,

Dra. Mariela Pozo Acosta

000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo
2 para la validez de este instrumento público. Firmado) Dr. Marcelo Mera
3 Vásquez, con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos ochenta y
4 dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los
5 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
6 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
7 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y
8 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NÉSTOR RUBÉN AVILÉS OROSCO
C.C. 0500766621

LUIS RODOLFO BONILLA MAYORGA
C.C. 150063416-5



HELDER ENRIQUE CABRERA JURADO
C.C. 1500542889.

NELSON ANÍBAL CELÍN ALQUINGA
C.C. 150015451-1

1

2

Ervin Cordovillo

3

ERVIN MILTON CORDOVILLO MUYOLEMA

4

C.C. 160026232-1

5

6

7

Jose David Chanaluiza
JOSÉ DAVID CHANALUIZA QUISPE

8

C.C. 150031130-1

9

10

Carlos Ruben Chanchay Tipán
CARLOS RUBEN CHANCHAY TIPÁN

12

C.C. 150024390-0

13

14

Segundo Ramon Chiluisa Quispe
SEGUNDO RAMÓN CHILUISA QUISPE

16

C.C. 050008524-9

17

18

19

Angel Anibal Fiallos Barroso
ÁNGEL ANÍBAL FIALLOS BARROSO

20

C.C. 150054946-2

21

22

Mauricio Guillermo Garrido Belalcázar
MAURICIO GUILLERMO GARRIDO BELALCÁZAR

24

C.C. 1600252959

25

26

Carlos Segundo Garzón Burbano
CARLOS SEGUNDO GARZÓN BURBANO

28

C.C. 1711151280



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7375767
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARDENAS VALENCIA ANDREA PAMELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2011 10:23:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.

APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/07/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO



DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

No. 0302056

0000009

**BANCO DEL AUSTRO**

**CERTIFICADO DE
DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$ 910.00 (novecientos diez dólares americanos). Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la formación que se denominará:

**“COMPañÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE
ARLICH S.A.”**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

1	AVILES OROSCO NESTOR RUBEN	050076662-1	35,00
2	BONILLA MAYORGA LUIS RODOLFO	150063416-5	35,00
3	CABRERA JURADO HELDER ENRIQUE	150054288-9	35,00
4	CELIN ALQUINGA NELSON ANIBAL	150015451-1	35,00
5	CORDOVILLO MUYOLEMA ERVIN MILTON	160026232-1	35,00
6	CHANALUIZA QUISPE JOSE DAVID	150031130-1	35,00
7	CHANCHAY TIPAN CARLOS RUBEN	150024390-0	35,00
8	CHILUISA QUISPE SEGUNDO RAMON	050008527-9	35,00
9	FIALLOS BARROSO ANGEL ANIBAL	150054946-2	35,00
10	GARRIDO BELALCAZAR MAURICIO GUILLERMO	160025295-9	35,00
11	GARZON BURBANO CARLOS SEGUNDO	171115128-0	35,00
12	GARZON CEVALLOS JAIRO ALBERTO	171115181-9	35,00
13	QUEVARA SALAN JORGE RODRIGO	160012651-8	35,00
14	LLORI SANMIGUEL ARMANDO ONOFRE	150000877-4	35,00
15	LUCERO LLIGUICHUZHCA LUIS HUMBERTO	170307111-6	35,00
16	MARQUEZ VILLACRES HUGO OSWALDO	090397712-2	35,00
17	MOYA DUQUE TELMO GERARDO	050161218-8	35,00
18	NIEVES ROMERO DARWIN STALIN	150059246-2	35,00
19	PILCO ARIAS NELSON ENRIQUE	180244509-6	35,00
20	REALOBELLANA ELIAS PORFIRIO	060209614-1	35,00
21	SALAZAR SALAZAR EDISON ROBERTO	176531598-2	35,00
22	RUBIO ANDRADE JOSE ANGEL	190019875.3	35,00
23	ROJAS LOAIZA DARWIN RAMIRO	171239195-0	35,00
24	SUQUILCHAMBI MANUEL	060036304-8	35,00
25	MARGAS BARROS JOSE DAVID SALVADOR	160010370-7	35,00
26	YEPEZ GRANIZO MILTON EDUARDO	150020545-3	35,00

TOTAL**910.00**

Este depósito no podrá ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día de reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

+ ágil + seguro

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de Compañías o Ministerios, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

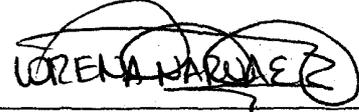
Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domicialización de la Compañía, o si desistiesen de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Tena, 25 de Agosto del 2011.

Atentamente.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



RESOLUCIÓN No.041CJ-015-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSTO

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada **COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.**, con domicilio en la Av. Napo y transversal 15 provincia del Napo, Cantón Archidona, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **veinte y seis (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	ACCIONISTA	Nº CEDULA
1	AVILES OROSCO NESTOR RUBEN	0500766621
2	BONILLA MAYORGA LUIS RODOLFO	1500634165
3	CABRERA JURADO HELDER ENRIQUE	1500542889
4	CELIN ALQUINGA NELSON ANIBAL	1500154511
5	CORDOVILLO MUYOLEMA ERVIN MILTON	1600262321
6	CHANALUIZA QUISPE JOSE DAVID	1500311301
7	CHANCHAY TIPAN CARLOS RUBEN	1500243900
8	CHILUISA QUISPE SEGUNDO RAMÓN	0500085279
9	FIALLOS BARROSO ANGEL ANIBAL	1500549462
10	GARRIDO BELALCAZAR MAURICIO GUILLERMO	1600252959
11	GARZON BURBANO CARLOS SEGUNDO	1711151280
12	GARZÓN CEVALLOS JAIRO ALBERTO	1711151819
13	GUEVARA SALAN JORGE RODRIGO	1600126518
14	LLORI SANMIGUEL ARMANDO ONOFRE	1500008774
15	LUCERO LLÍGUICHUZHCA LUIS HUMBERTO	1703071116
16	MARQUEZ VILLACRES HUGO OSWALDO	0903977122
17	MOYA DUQUE TELMO GERARDO	0501612188
18	NIEVES ROMERO DARWIN STALIN	1500592462
19	PILCO ARIAS NELSON ENRIQUE	1802445096
20	REA ORELLANA ELIAS PORFIRIO	0602096141
21	SALAZAR SALAZAR EDISON ROBERTO	1705315982
22	RUBIO ANDRADE JOSE ANGEL	1900198753
23	ROJAS LOAIZA DARWIN RAMIRO	1712391950
24	SUQUI CHAMBI MANUEL	0600363048
25	VARGAS BARROS JOSE DAVID SALVADOR	1600103707
26	YEPEZ GRANIZO MILTON EDUARDO	1500205453

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No. 041-DAJTAXEJ-015-2011-CNTTTSV, de fecha 04 de julio del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

Que de acuerdo a la Resolución No 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio del 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatutos, títulos habilitantes.

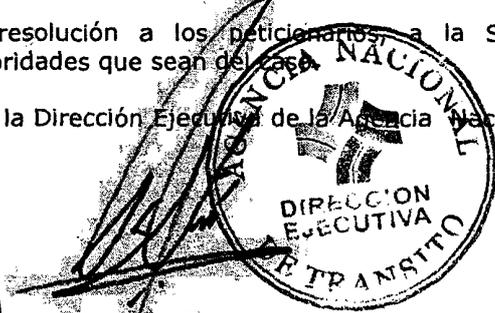
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.**", de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en la, Provincia de El Napo, Cantón Archidona, **queda constituirse jurídicamente.**
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial , los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales , Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los ~~peticionarios~~ a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 04 de julio del 2011.



Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

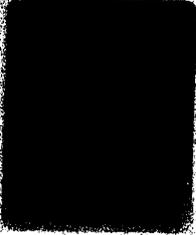
(Signature)
Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)



LO CERTIFICO:

ml.

CITADANIA / 050076662-1
AVILES OROSCO NESTOR RUBEN
 COTOPAXI/SALCADO/MULLTQUINDIL
 18 ABRIL 1956
 001- 0157 00273 M
 COTOPAXI/ SALCADO
 SAN MIGUEL DE SALCADO 1956



ECUATORIANA ***** / 13331112
OSCARO BLANCA OLIVIA ACISTA AVILES
REFERENDIA CROTER PROFESIONAL
OSCAR AVILES
LIBRA OROSCO
SEXO 24/10/2005
 24/10/2017
 REN 0049411



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 032-0003 / 0500766621
 NUMERO / CEDULA
AVILES OROSCO NESTOR RUBEN
 NAPO ARCHIDONA
 PROVINCIA CANTON
 ARCHIDONA ARCHIDONA
 PARROQUIA ZONA
 EJ. PRESIDEN(A) DE LA JUNTA



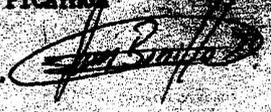
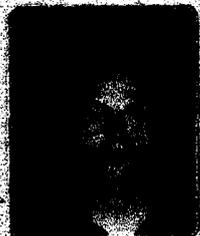
0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIDADANIA 150063416-5

BONILLA MAYORGA LUIS RODOLFO
 TUNSHIRAHUA/AMBATO/PICAYHUA
 11 FEBRO 1980

002- 0152 00352 M
 TUNSHIRAHUA/ AMBATO
 PICAYHUA 1980

ECUATORIANA***** E336312222

SOLTERO

SUPERIOR ING. EN INFORMATICA

LUIS AUGUSTO BONILLA LOPEZ
 MARIA GEORGINA MAYORGA R
 TERA 24/01/2005

24/01/2017

REN 0042929




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0003 1500634165
 NÚMERO CÉDULA

BONILLA MAYORGA LUIS RODOLFO

NAPO ARCHIDONA
 PROVINCIA CANTÓN
 ARCHIDONA
 PARROQUIA

PRESIDENTA ESCUELA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 150054258-9

NOMBRE: CABRERA JURADO HELDER ENRIQUE
 NOMBRE ORIGINAL: ARCHIDONA / ARCHIDONA
 FECHA DE NACIMIENTO: 23 MAYO 1984
 FECHA DE REG. CIVIL: 001 (22 00222 M)

NOMBRE ORIGINAL: ARCHIDONA / ARCHIDONA

FIRMADO: *[Signature]*

FRENTE DEL CEDULADO



27

(3)

ECUATORIANA***** V3343V4442

SO. TERC SUPERIOR DR. MEDICINA

HEDDER ROBERT CABRERA MONCAYO PROF. OCUP.

ZULETA ELIZABETH JURADO GANDARA

FECHA DE VAPORADO DE LA MADRE: 19/10/2010
 FECHA DE EMISION: 19/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD: REN 3213160

FIRMADO: *[Signature]*

PULGAR DERECHO



San 16 de Agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Napa del Consejo Nacional Electoral, extiende en presente el certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo del 2011 al señor(a) CARRERA JUJADO HELDEN ENRIQUE (titular) de la cédula de ciudadanía 150058888-9, válido por 60 días para cualquier trámite público como privado, y que sujeta a certificado de vacación.

El documento deberá ser impreso en un solo ejemplar que el Consejo Nacional Electoral asigne a las personas valoradas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente

Dr. Christian Lozano
PRESIDENTE DE LA FISCALÍA JUDICIAL
PROVINCIA DE NAPA



C/0
CIUDADANIA 150015451-1
CELIN ALQUINGA NELSON ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/PIFO
08 FERRERO 1957
001-1 0283 00565 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



(4)

ECUATORIANA***** E/34314242
DIVORCIADO
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
ALFREDO CELIN
ROSARIO ALQUINGA
TENA 18/08/2009
18/08/2021



1205721

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0003
NÚMERO

1500154511
CÉDULA

CELIN ALQUINGA NELSON ANIBAL

NAPO
PROVINCIA
ARCHIDONA
PARROQUIA

ARCHIDONA
CANTON
ARCHIDONA
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 140025722-1
 CORDOVILLO MUYOLEMA ERVIN MILTON
 CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDO
 30 MARZO 1971
 001- 0022 00022 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 GUANANDO 1971

Ervin Córdovillo



(5)

0000014

ECUATORIANA***** E434319222
 CASADO NORMA PATRICIA MONCRO NAULA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 NESTOR GONZALO CORDOVILLO
 MARIA OLIVIA MUYOLEMA UZCA
 PASTAZA EB/09/2008
 28/09/2020
 REN 0274227



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/03/2011
 316-0004 NÚMERO 1800262321 CÉDULA
 CORDOVILLO MUYOLEMA ERVIN
 MILTON
 NAPO ARCHIDONA
 PROVINCIA ARCHIDONA
 ARCHIDONA CANTÓN
 PARROQUIA ARCHIDONA ZONA
 R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CHIRIQUIN
 CHANALUZA QUESPE JOSE DAVID
 GUAYAS
 19 SEPTIEMBRE 1945
 GUAYAS
 BALZAR

150031130

GUAYAS
 EMPLEADO
 MARIA DE LOURDES TORRES CAS
 JOSE RAFAEL CHANALUZA
 MARIA QUESPE
 23/06/2015
 23/06/2015
 REN 0015320

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

376-8883
 NÚMERO

150031130
 CÉDULA

CHANALUZA QUESPE JOSE DAVID

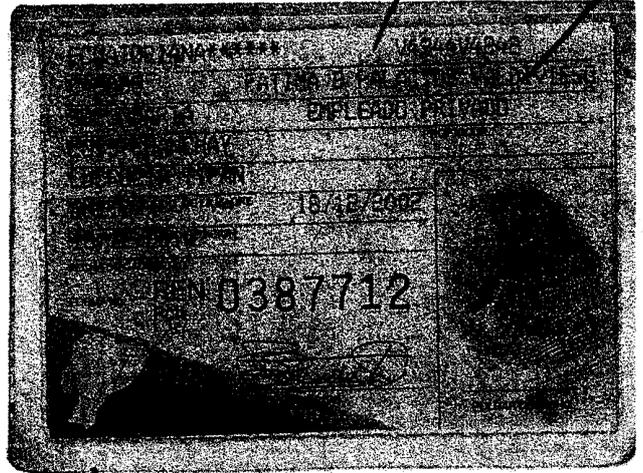
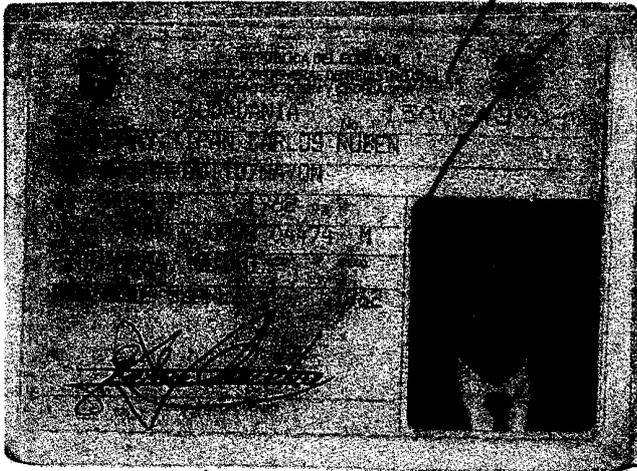
PROVINCIA
 ARCHIDONA
 PARROQUIA

ARCHIDONA
 ARCHIDONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



0000015



(7)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0002 1500243900
 NÚMERO CÉDULA

CHANCHAY TIPAN CARLOS RUBEN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 NAYON ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 050008527-9

CHILUISA QUISPE SEGUNDO RAMON

COTOPAXI / SALCEDO / SAN MIGUEL

20 AGOSTO 1944

REG. CIVIL 0014 00427 M SEXO

COTOPAXI / SALCEDO 1944

SAN MIGUEL

Sagor...



(9)

ECUATORIANA***** V/943V4444

CASADO MARIA GUACHO IND. DACT.

PRIMARIA PANADERO PROF/OCCUP.

MARCELO CHILUISA MADRE

CARMEN QUISPE

FECHA Y HORARIO DE LA MADRE 22/01/2010

22/01/2022

REN 1961961

PULGAR DERECHO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0004 NÚMERO

0500085279 CÉDULA

CHILUISA QUISPE SEGUNDO RAMON

NAPO ARCHIDONA

PROVINCIA ARCHIDONA

ARCHIDONA CANTÓN

PARROQUIA ARCHIDONA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE **CRIADANA**
150054846-2

APellidos y Nombres
FIALLOS BARROSO

LUGAR DE NACIMIENTO
PARAZA

FECHA DE NACIMIENTO
1977-01-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CARMEN M
CHONGO CAYO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TÉCNICIST

E33331222

APellidos y Nombres del Padre
FIALLOS PEREZ JORGE

APellidos y Nombres de la Madre
BARROSO MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2011-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-31

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

296-0010 **1500548462**
NÚMERO **CÉDULA**

FIALLOS BARROSO ANGEL ANIBAL

NAPO **TENA**
PROVINCIA **CANTÓN**
TENA **TENA**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIDADANIA 160025295-9
GARRIDO BELALCAZAR MAURICIO GUILLERMO
PICHINHA/CAYANBE/CAYANBE
30 SEPTIEMBRE 1970
01- 0078 00078 M
PICHINHA/ CAYANBE
CAYANBE 1975

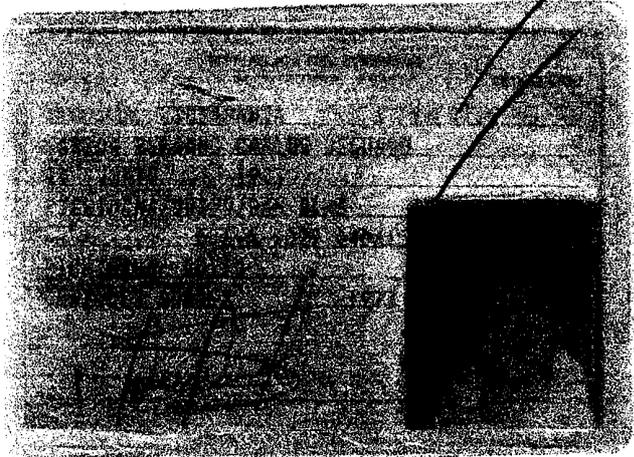
EQUATORIANA***** E393313242
CASADO XIMENA DEL ROSARIO TERAN V.
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LAURO GUILLERMO GARRIDO
MAURA ELISA BELALCAZAR
TEMA 07/07/2006
07/07/2018
PEN 0055339
MID

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0005 1600252959
NÚMERO CÉDULA
GARRIDO BELALCAZAR MAURICIO
GUILLERMO
NAPO ARCHIDONA
PROVINCIA ARCHIDONA
ARCHIDONA CANTÓN
PARROQUIA ARCHIDONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000017



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

372-0002
NÚMERO

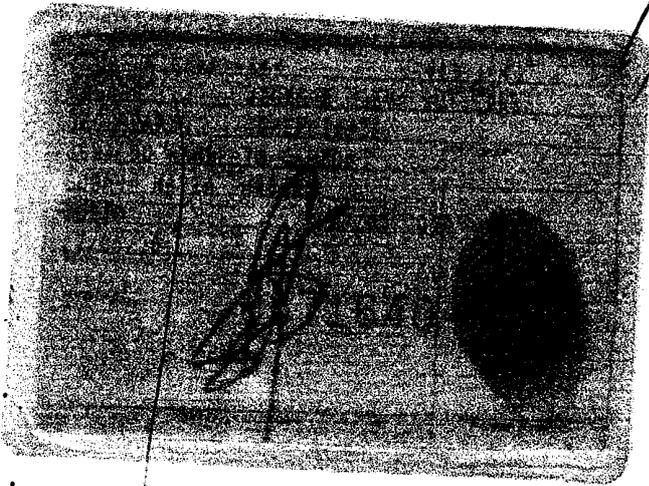
171151200
CÉDULA

GARCÓN BORBANO CARLOS SEGUNDO

PROMESA
LA BARRA
PARROQUIA

GENRO
CARRERA
JARDIN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



(M)



CIUDADANIA / 171115181-9
GARZON CEVALLOS JAIRO ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 SEPTIEMBRE 1985
001-C 0356 03112 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E334319282
CASADO KAREN ISABEL PAREDES JACOME
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
JAIRO ALBERTO GARZON
MARIA DE LOURDES CEVALLOS
TENE 18/08/2010
18/08/2022

REN 3127710



79

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

000-0005
NÚMERO

1711151819
CÉDULA

GARZON CEVALLOS JAIRO ALBERTO

NAPO
PROVINCIA
ARCHONDA
PARROQUIA

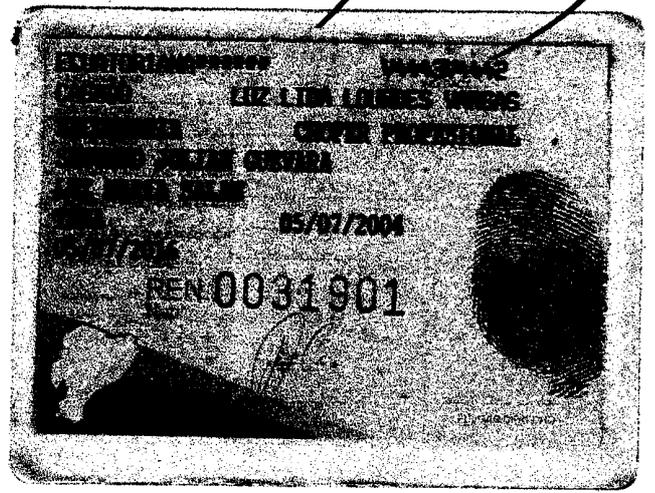
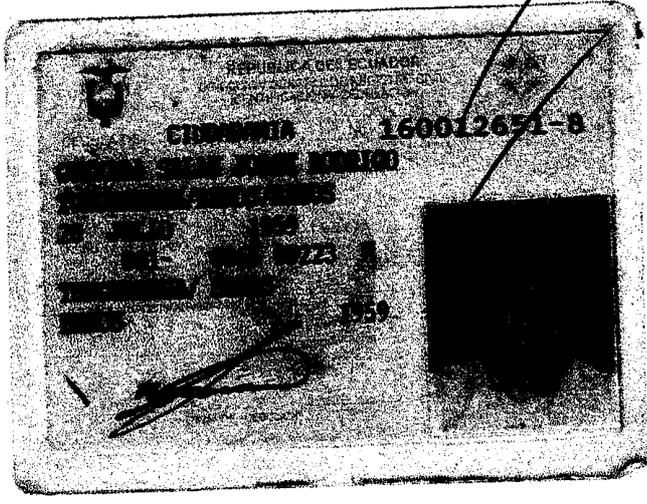
ARCHONDA
CANTÓN
ARCHONDA
ZONA

[Handwritten signature]

F1 PRESIDENTA NO DE LA JUNTA



0000018



15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

160012651 **160012651**
 NÚMERO CÉDULA

GUEVARA SALAN JORGE ROBINHO

NOMBRE: *[Signature]*
 PROMISOR:
 TÍTULO:
 PARRISORIA:

 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 15000877-4
LLORI SANMIGUEL ARMANDO ONOFRE
DRELLANA (AGUARICO/NOEVO ROSAFUERTE
EL JUNI) 1939
061 0063 00003 N
NAPO/ TENA
TENA 1942

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** 2343V1222

CASADO ANDREA OTERO
SECUNDARIA AGRICULTOR
ANTONIO LLORI
TOTLA SANMIGUEL
TENA 26/03/2009
26/03/2021

REN 0552665



14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

218-0007
NUMERO

150008774
CEDULA

LLORI SANMIGUEL ARMANDO ONOFRE

NAPO
PROVINCIA
ARCHIDONA
PARROQUIA

ARCHIDONA
CANTON
ARCHIDONA
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 1703071111-6

LUCERO LLIGUICHUZHCA LUIS HUMBERTO
 CAJAR/BIBLIAN/TURUFAMBA

04 JULIO 1951

FECHA DE NACIMIENTO 002-0076 00095 M

CAJAR/BIBLIAN
 BIBLIAN 1951



[Handwritten signature]

(15)

ECUATORIANA***** V4443V3242

CASADO MARCIA GUADALUPE ROBLES
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

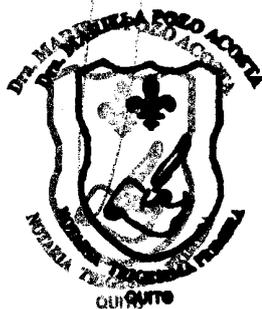
MANUEL JESUS LUCERO
 DELFINA LLIGUICHUZHCA

TENA 08/12/2010
 08/12/2022

REN 3336211



EL GAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

235-0007 NÚMERO 1703071116 CÉDULA

LUCERO LLIGUICHUZHCA LUIS HUMBERTO

NAPO ARCHIDONA
 PROVINCIA ARCHIDONA
 ARCHIDONA CANTÓN
 PARROQUIA ARCHIDONA ZONA

[Handwritten signature]
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANÍA 09039712-2

MARQUEZ VILLACRES HUGO OSWALDO

CHIMBORAZO VALAUSI/AUSI

31 OCTUBRE 1980

001-0056 00391 M

CHIMBORAZO VALAUSI

AUSI 1980

[Signature]

ECUATORIANA

ESPOSO

YESSICA/2242

ORFEBRES

SEGLONDRIA

CHOFER PROFESIONAL

JESUS MARQUEZ

PROFESOR

NUMERO Y NOMBRE DE LA ZONA 2011A VILACRES

FECHA DE LA MADRE 17/07/2002

FECHA DE CIUDADANIA 17/07/2004

REN 0002099

[Signature]

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0007 090397122

NÚMERO CEDULA

MARQUEZ VILLACRES HUGO OSWALDO

NAPO ARCHIDONA

PROVINCIA ARCHIDONA CANTÓN ARCHIDONA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 050161218-B
 NOYA DUQUE TELMO GERARDO
 OCTOPAZI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 18 AGOSTO 1968
 0027 0003 00665 TM
 ECUOPAZI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1968

EQUATORIANA ***** E193311222
 CASADO ANGELITA MARLENE GRANDA B
 SECUNDARIA MECANICO
 TELMO ABUILLES NOYA
 MARIA BEATRIZ DUQUE
 LAVASINSA 29/06/2005
 29/06/2017
 REN 0163459

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0519
NÚMERO

0501612188
CÉDULA

NOYA DUQUE TELMO GERARDO

OCTOPAZI

PROVINCIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA

SALCEDO

CANTÓN

SAN MIGUEL DE SALCEDO

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 150059346-2

NIEVES ROMERO DARGIN STALIN
 PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 11 JULIO 1983
 011-1 0059 (8083) M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1994

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4444U4442

SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR PROF. OCUP.
 JOSE ANTONIO NIEVES BRAVO
 ROSA GLADYS ROMERO CELY
 TERN REPUBLICA DE LA MACOE 22/08/2005
 22/08/2017 REPUBLICA DE LA MACOE
 REN 0047707
 Nap




18

28

[Large handwritten scribble]





REPÚBLICA DEL ECUADOR

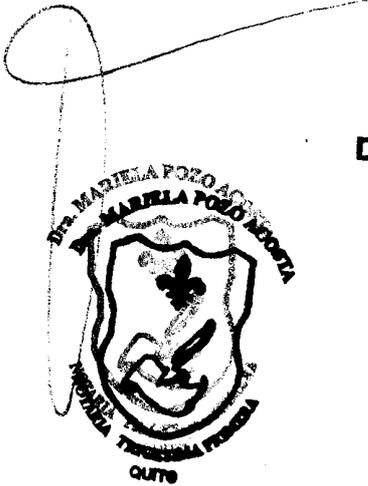
CERTIFICADO

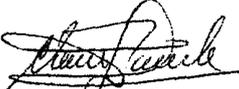
La Delegación Provincial de Napo del Consejo Nacional electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo de 2011, al señor (a) **NIEVES ROMERO DARWIN STALIN** portador (a) de la cédula de ciudadanía N° **150059246-2**, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Tena, 2011 - 06 - 14




Dra. Giomara Lozada
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE NAPO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 180244509-6

PILCO ARIAS NELSON ENRIQUE
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO

24 ABRIL 1970

001-0055 00055 M

TUNGURAHUA/PILLARO
SAN MIGUELITO 1970



Nelson Enrique Pilco Arias

ECUATORIANA***** V2343V3242

CASADO AMPARO DEL SOCIO AIMARA IZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR ELIAS PILCO
MARIA SOLEDAD ARIAS

TENA 31/07/2003

31/07/2015

REN 0019617



18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0009 1802445095
NÚMERO CÉDULA

PILCO ARIAS NELSON ENRIQUE

NAPO ARCHIDONA
PROVINCIA ARCHIDONA
ARCHIDONA CANTÓN
ARCHIDONA PARROQUIA

Nelson Enrique Pilco Arias
PRESIDENTA DEL DE LA JUNTA




0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CED. DE CIUDADANIA: 060209611-1
APELLIDOS Y NOMBRES: REA ORELLANA ELIAS PORFIRIO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO CHIMBCHI CHIMBCHI
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: BACHILLER TEC/INDUST
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REA SEGUNDO ABSALON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORELLANA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: FCO. DE ORELLANA 2011-06-15
FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-15

V4343V4242

20



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ORELLANA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
CERTIFICACION PROVISIONAL

CON LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SEÑOR (A)
Rea Orellana Elias Porfirio, PORTADOR (A) DE
LA CÉDULA N° 060209611-1

NO HA EJERCIDO SU DERECHO AL VOTO EL 7 DE MAYO PARA EL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011. RAZON POR LA CUAL SE LE
EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO
TRAMITE TANTO PUBLICO COMO PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE
TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO POSTERIOR DE LAS
MULTAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFIRMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL
VOTO SEGUN EL CNE.

FRANCISCO DE ORELLANA, 15 DE JUNIO DEL 2011

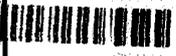


Rodrigo Comberda García
DIRECTOR DEL CNE - DELEGACION ORELLANA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

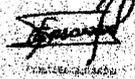
CEDULA **CRIADANIA**
170531588-2

APellidos y Nombres
SALAZAR SALAZAR EDISON ROBERTO
 Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
PIRE
 Fecha de Nacimiento **1989-01-02**
 Nacionalidad **ECUATORIANA**
 Sexo **M**
 Estado Civil **Casado**
XIMENA AUGUSTA
HERNANDEZ CARVAJAL



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **ING. CIVIL**
 V1133V1222

Apellidos y Nombres del Padre
SALAZAR LUIS E
 Apellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR MARIA R
 Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-06-21
 Fecha de Expiración
2020-06-21

(2)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0010 **1705315882**
NÚMERO **CÉDULA**

SALAZAR SALAZAR EDISON ROBERTO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
RPO **ZONA**
PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA LISTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADANIA 171239195-0

ROJAS LOAIZA DARWIN RAMIRO

FINCHINCHA/STO DGO DE LOS DOMINGO DE LOS

ES ABRIL 1975

005- 0095 00951 M

FINCHINCHA/ STO DGO DE LOS CL

E DOMINGO DE LOS DOMINGO DE LOS 1975

[Signature]



EDUATORIANO***** V1333VE222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

SAMUEL ROJAS

ANA MARIA LOAIZA

LOJA 15/10/2003

15/10/2015

REA 0098854



03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0009 1712391950

NÚMERO CÉDULA

ROJAS LOAIZA DARWIN RAMIRO

NAPO ARCHIDONA

PROVINCIA CANTÓN

ARCHIDONA ARCHIDONA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



[Handwritten scribble]



0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CITADANIA 060036304-8

SUQUI CHAMBI MANUEL
 CHIMBORAZO/ COLTA/ CAJABAMBA
 04 MAR 1939
 DNI 0896 00267 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CAJABAMBA 1939




ECUATORIANA***** E133312248

CASADO MARTA GOMEZ
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
 JOSE SUQUI
 MANUELA CHAMBI
 TERA 06/08/2007
 06/08/2019

0067266



29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

159-0011 NÚMERO 0600363048 CÉDULA

SUQUI CHAMBI MANUEL

NAPO ARCHIDONA
 PROVINCIA ARCHIDONA CANTÓN
 ARCHIDONA ARCHIDONA
 PARROQUIA ARCHIDONA ZONA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Ciudadanía No. 160010370

VARGAS BARROS JOSE DAVID SALVADOR

1956

0005 00022 M

14/ BARROS

1956



[Signature]

EQUATORIANO *****

CREADO ROSA CIOCIINA PORTERO M

PRIMARIA PROFESOR PROFESIONAL

JOSE VARGAS

JOSE VARGAS

UNITE 15/07/2008

15/07/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR

REN 1559611



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

221-026 NÚMERO

160010370 CÉDULA

VARGAS BARROS JOSE DAVID SALVADOR

NAPO TENA

PROVINCIA CANTÓN

TENA TENA

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





ECUATORIANA***** E334312141
 CASADO RUTH SORAYA ROSEDO DNATE
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ANIBAL YEPEZ
 BOLIVIA GRANIZO
 TENA 01/07/2010
 01/07/2022
 REN 2792500



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 150020545-3
 YEPEZ GRANIZO MILTON EDUARDO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P. DE ATENA)
 01 AGOSTO 1962
 002- 0080 00360 M
 BOLIVAR/ CHILLANES
 CHILLANES 1962



26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 090-0013 1500205453
 NÚMERO CÉDULA
 YEPEZ GRANIZO MILTON EDUARDO
 NAPO ARCHIDONIA
 PROVINCIA CANTÓN
 ARCHIDONIA ARCHIDONIA
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



26

1

2

Nelson Enrique Pilco Arias

3

NELSON ENRIQUE PILCO ARIAS

4

C.C. 180244509-6

5

6

Elías Porfirio Rea Orellana

7

ELIAS PORFIRIO REA ORELLANA

8

C.C. 060209614-1

9

10

Edison Roberto Salazar Salazar

11

EDISON ROBERTO SALAZAR SALAZAR

12

C.C. 17-0531598-2

13

14

15

JOSÉ ANGEL RUBIO ANDRADE

16

C.C. 1900198753

17

18

Darwin Ramiro Rojas Loaiza

19

DARWIN RAMIRO ROJAS LOAIZA

20

C.C. 171239195-0

21

22

Manuel Suqui Chambi

23

MANUEL SUQUI CHAMBI

24

C.C. 060036304-8

25

26

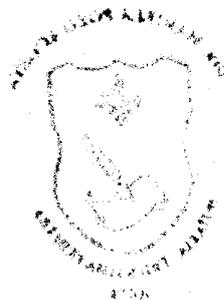
José David Salvador Vargas Barros

27

JOSÉ DAVID SALVADOR VARGAS BARROS

28

C.C. 160010370-7



Dra. Mariela Pozo Acosta

0000026



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Jairo Alberto Garzón Cevallos

JAIRO ALBERTO GARZÓN CEVALLOS

C.C. 171115181-9

Jorge Rodrigo Guevara Salan

JORGE RODRIGO GUEVARA SALAN

C.C. 160012651-8

Armando Onofre Llori Sanmiguel

ARMANDO ONOFRE LLORI SANMIGUEL

C.C. 1500008774

Luis Humberto Lucero Lliguichuzhca

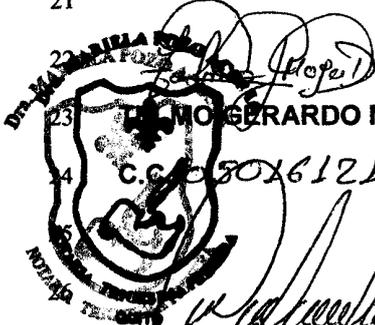
LUIS HUMBERTO LUCERO LLIGUICHUZHCA

C.C. 170307111-6

Hugo Oswaldo Marquez Villacres

HUGO OSWALDO MARQUEZ VILLACRES

C.C. 090397712-2



GERARDO MOYA DUQUE

C.C. 050161218-8

Darwin Stalin Nieves Romero

DARWIN STALIN NIEVES ROMERO

C.C. 150059246-2

Dra. Mariela Pozo Acosta

MILTON EDUARDO YÉPEZ GRANIZO

C.C. 150020545.3



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

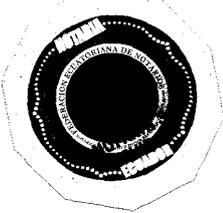
LA NOTARIA

 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A. OTORGADA POR NESTOR RUBEN AVILES OROSCO y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



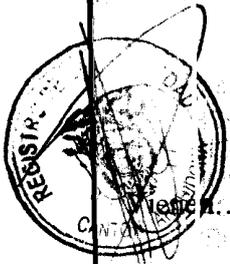
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA
[Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta
QUITO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004270 de fecha veinte y siete de Septiembre del año dos mil once, se tomó debida al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A. ", de fecha veinte y nueve de Agosto del año dos mil once, la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

LA NOTARIA,

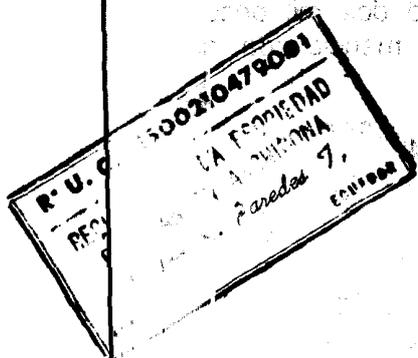
QUITO de Septiembre del 2011
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
[Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





AMATOR AL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ARCHIDONA: Registrada la presente constitución de la **COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.**, efectuada por los señores **NESTOR RUBEN AVILES OROSCO, casado, LUIS RODOLFO BONILLA MAYORGA, soltero, HELDER ENRIQUE CABRERA JURADO, soltero, NELSON ANIBAL CELIN ALQUINGA, divorciado, ERVIN MILTON CORDOVILLO MUYOLEMA, casado, JOSE DAVID CHANALUIZA QUISPE, casado, CARLOS RUBEN CHANCHAY TIPAN, casado, SEGUNDO RAMON CHILUISA QUISPE, casado, ANGEL ANIBAL FIALLOS BARROSO, casado, MAURICIO GUILLERMO GARRIDO BELALCAZAR, casado, CARLOS SEGUNDO GARZON BURBANO, casado, JAIRO ALBERTO GARZON CEVALLOS, casado, JORGE RODRIGO GUEVARA SALAN, casado, ARMANDO ONOFRE LLORI SANMIGUEL, casado, LUIS HUMBERTO LUCERO LLIGUICHUZHCA, casado, HUGO OSWALDO MARQUEZ VILLACRES, casado, TELMO GERARDO MOYA DUQUE, casado, DARWIN STALIN NIEVES ROMERO, soltero, NELSON ENRIQUE PILCO ARIAS, casado, ELIAS PORFIRIO REA ORELLANA, divorciado, EDISON ROBERTO SALAZAR SALAZAR, casado, JOSE ANGEL RUBIO ANDRADE, divorciado, DARWIN RAMIRO ROJAS LOAIZA, soltero, MANUEL SUQUI CHAMBI, casado, JOSE DAVID SALVADOR VARGAS BARROS, casado y MILTON EDUARDO YEPEZ GRANIZO, casado.** Se inscribe en el TOMO 109 "MERCANTIL" con el NÚMERO 040, REPERTORIO 0742, del año dos mil once. - CERTIFICO: Archidona, a diez de Octubre del año dos mil once.



Nelson R. Pareja
Nelson R. Pareja
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN ARCHIDONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000028



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

26322

Quito, 14 de octubre de 2011

Señores

BANCO DEL AUSTRO

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS ARCHIDONA LIBRE ARLICH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL